IEDF

**ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS, SUSTITUCIÓN DE QUIENES LAS INTEGRAN, ACREDITACIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO CON QUE SE IDENTIFICARÁN**

## C O N S I D E R A N D O

**1.** Conforme con el artículo 124, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Dentro de su estructura, cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

**2.** El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que disponga el propio Estatuto y las leyes.

**3.** El numeral 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la Participación Ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

**4.** El artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la

CBP

solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

**5.** Según lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral) las disposiciones allí contenidas son de orden público y observancia general en el territorio de esta entidad. Su finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno, relacionadas con la organización y competencia del Instituto Electoral, entre otras.

**6.** En observancia a la previsión del artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, la actuación de este Instituto Electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

**7.** De acuerdo con el artículo 86, párrafo tercero, fracción IV del Código Electoral, los fines y acciones del Instituto Electoral deben orientarse, entre otros aspectos, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procedimientos de participación ciudadana, conforme a lo que establezca la ley de la materia.

**8.** El artículo 88, párrafo primero, fracciones I y X del Código Electoral establece que el Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección.

**9.** El 27 de abril de 2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), el cual fue publicado el 27 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

**10.** La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal, donde se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral, entre las que se encuentran, aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación que se requieran para la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a condición de observar en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

**11.** Con base en lo anterior, el 21 de junio del año en curso, el Consejo General emitió el acuerdo ACU-20-10, mediante el que aprobó, entre otras cosas, crear el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial), con atribuciones para aprobar su programa de trabajo.

**12.** El 9 de julio de 2010, el Comité Especial aprobó su programa de trabajo y en el mismo quedó establecido que dicho ente colegiado tendría, entre otras atribuciones, la emisión de instrumentos operativos vinculados a la coordinación del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos como, por ejemplo, el registro de fórmulas.

**13.** Conforme al artículo 2 de la Ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

**14.** El numeral 5, fracciones I y III de la Ley dispone que los órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal son, entre otros, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.

**15.** El artículo 12, fracción IX de la Ley determina que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.

**16.** El Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana y con esa calidad tiene, entre otras atribuciones, coordinar el proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 que, por esta única ocasión, habrá de verificarse el veinticuatro de octubre del año en curso; en el entendido que su intervención está limitada a la colaboración institucional tendente a darle certeza y legalidad a este tipo de mecanismos; según lo previsto en los artículos 14, fracción IV, 16 párrafo segundo, 106 y 109 párrafo primero y Quinto Transitorio de la Ley.

**17.** En los artículos 92, 106, 107 y 141 de la Ley, se establece que por cada Colonia o Pueblo se elegirá un órgano de representación ciudadana, denominado Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, según corresponda; electo cada tres años, mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a la colonia o pueblo de que se trate y estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

**18.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 142 de la Ley, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, se conformarán por nueve integrantes, salvo la hipótesis prevista en el inciso h), párrafo segundo, del numeral 112 del mismo ordenamiento, que establece que en caso de que en alguna colonia sólo se registre una fórmula, el comité ciudadano se integrará por cinco miembros.

**19.** El artículo 95 de la Ley prevé como requisitos para ser integrante de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, los siguientes:

I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con credencial para votar, con domicilio en la colonia correspondiente;

III. Estar inscrito en la lista nominal de electores;

IV. Residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección;

V. No haber sido condenado por delito doloso; y

VI. No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal.

**20.** Los artículos 109 y 111 de la Ley establecen que el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, se encargará, entre otras actividades, de expedir la Convocatoria para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, la cual entre otros aspectos, contendrá los requisitos y plazos para el registro de las fórmulas.

**21.** En términos de lo dispuesto en el artículo 112, párrafo segundo, incisos a), b) y c) de la Ley, los aspirantes a formar parte de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos deberán registrarse por fórmulas integradas por cinco ciudadanos, de éstos se registrará a un presidente, un secretario y tres vocales, en orden de prelación, y deberá observarse el principio de equidad de género, es decir, no podrán registrarse a más de tres integrantes de un mismo género;

**22.** El mismo numeral 112 de la Ley, en su último párrafo, establece que no procederá el registro de la fórmula cuando un integrante o más hayan solicitado su registro en otra fórmula, salvo renuncia expresa entregada en tiempo y forma a las Direcciones Distritales del Instituto Electoral. En este caso, dentro de los plazos establecidos a la convocatoria, se notificará a las fórmulas involucradas para que sustituyan al integrante en cuestión.

**23.** El artículo 113 de la Ley, determina los plazos y procedimientos que deben seguir los representantes de la fórmula para realizar la sustitución de los integrantes de la fórmula ante la Dirección Distrital.

**24.** El artículo 114 de la Ley, dispone que una vez aprobados los registros de las fórmulas, se les asignará en forma aleatoria el número con que éstas se identificarán.

**25.** El artículo 115, señala que, al efectuar su registro, las fórmulas deberán nombrar a su representante ante la Dirección Distrital, quien a su vez tendrá la representación de la fórmula en la jornada electiva.

**26.** En sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2010, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-024-10, mediante el que aprobó la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010; en cuya Base Tercera se enunciaron cuestiones generales respecto de los requisitos para integrar dichos órganos de representación vecinal, los plazos y condiciones para el registro de fórmulas, los órganos encargados de dar trámite a las solicitudes respectivas, la sustitución de los integrantes de las mismas y la designación de sus representantes ante las Direcciones Distritales del Instituto Electoral; en el entendido de que los aspectos específicos serán desarrollados en los criterios que emita el Comité Especial, atento a las atribuciones que quedaron consignadas en su respectivo programa de trabajo.

**27.** En la Base Décimo Primera de la Convocatoria citada en el Considerando anterior, se dispuso en forma expresa que los aspectos no previstos en la misma, serían resueltos por el Comité Especial.

**28.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Programa de Trabajo y la Convocatoria de mérito, se considera menester que previo al inicio del plazo previsto para el registro de las fórmulas, el Comité Especial emita:

a) Los criterios que deberán observar las Direcciones Distritales para el registro de fórmulas, sustitución de sus integrantes, asignación del número con que se identificarán y registro de sus respectivos representantes; y

b) Los formatos que se pondrán a disposición de los interesados, para dar trámite a las solicitudes de registro de fórmula, sustitución de integrantes y designación de sus respectivos representantes.

Ello con la finalidad de que tales instrumentos se hagan públicos y los ciudadanos interesados en integrar y registrar una fórmula para contender en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, previamente a la presentación de la solicitud respectiva, tengan conocimiento de la documentación que deben entregar o exhibir ante las Direcciones Distritales de este Instituto Electoral y los pormenores del trámite que se seguirá para, en su caso, aprobar el registro respectivo, así como las consecuencias que de éste derivan, como la asignación del número con que se identificarán. Lo anterior, redundará en la certeza que deben revestir las diversas fases de este proceso electivo.

**29.** En sesión del día 11 de agosto de 2010, la Presidencia del Comité Especial sometió a la consideración de los integrantes de esa instancia, el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Criterios para el registro de fórmulas, sustitución de quienes las integran, acreditación de sus representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán, así como sus respectivos anexos.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

## A C U E R D A

**PRIMERO.-** Aprobar los Criterios para el registro de fórmulas, sustitución de quienes las integran, acreditación de sus representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán, mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo 1.

**SEGUNDO.-** Aprobar los formatos que se emplearán para *"Solicitud de Registro de Fórmula"*, *"Cédula de Registro Individual"*, *"Solicitud de Sustitución de Integrante(s) de la Fórmula ante la Dirección Distrital"*, *"Solicitud de Sustitución de Representante de Fórmula ante la Dirección Distrital"*, *"Formato de Verificación de Requisitos para el Registro de Fórmulas"* y *"Acreditación de Representante de la Fórmula ante la Mesa Receptora de Votación"*, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo como Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

**TERCERO.-** Solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que asuma las medidas tendentes a que los criterios aprobados mediante este acuerdo, sean consultables en la página de internet de este Instituto y se publicite un extracto de los mismos en los estrados de las sedes de las 40 Direcciones Distritales.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, a efecto de cumplimentar lo establecido en los presentes Criterios.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en cada una de las Direcciones Distritales y en el portal de Internet: www.iedf.org.mx, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

Así se aprobó por unanimidad de votos en sesión de fecha once de agosto de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-12/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

| La Presidenta | El Secretario Técnico |
|---|---|
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Lic. Bernardo Valle Monroy |

IEDF Comités pueblos

# CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS, SUSTITUCIÓN DE QUIENES LAS INTEGRAN, ACREDITACIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO CON QUE EL SE IDENTIFICARÁN

## I. OBJETIVO

Los presentes criterios tienen como propósito establecer los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pueden obtener el registro de una fórmula, sustituir a sus integrantes y acreditar a sus representantes, para contender en la elección de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos 2010, proporcionando los formatos para el trámite correspondiente, así como normar la actuación de las Direcciones Distritales para realizar los trámites de recepción de las solicitudes de registro de fórmulas, revisión de requisitos y en su momento, otorgar o negar el registro de las fórmulas solicitantes, así como la asignación del número con que se identifican.

## II. FUNDAMENTO

Estos criterios se emiten por el Comité Especial, con base en lo dispuesto en los artículos 95, 109, 111, fracción II, 112, 113, 114 y 115, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada el 27 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; las Bases Cuarta y Décimo Primera de la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010; y en el Programa de Trabajo del propio Comité.

## III. REGISTRO DE FÓRMULAS

### 1. Integración de las fórmulas

- Cada fórmula estará conformada por cinco personas.
- De éstas, se designará a un presidente, un secretario y tres vocales en orden de prelación.
- En ningún caso se podrán proponer para integrar una fórmula, a más de tres personas de un mismo género (masculino/femenino).

### 2. Requisitos que deben cumplir los integrantes de las fórmulas

a) Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

b) Contar con credencial para votar con domicilio en la colonia correspondiente;

c) Estar inscrito en la lista nominal de electores;

d) Residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección;

e) No haber sido condenado por delito doloso; y

f) No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal.

**3. Forma de acreditación de los requisitos**

Para la comprobación de los requisitos señalados en el numeral anterior, se atenderá a lo siguiente:

- El requisito regulado en el inciso a), con la exhibición de la documentación en que conste la condición de ciudadano del Distrito Federal; por ejemplo, acta de nacimiento, pasaporte.

- El requisito previsto en el inciso b), mediante la exhibición de la credencial para votar;

- Para el caso previsto en el inciso c), el Instituto Electoral realizará la verificación en el Listado Nominal, con corte al 31 de agosto de 2010.

- El requisito indicado en el inciso d), mediante la exhibición de la constancia de residencia expedida por la autoridad administrativa o fedatario público en que se haga constar la leyenda referente a una antigüedad de al menos seis meses; o bien, documentos de cuyo análisis se desprenda en forma clara que el ciudadano ha residido por más de seis meses en el domicilio que señala. De manera enunciativa, se indican los siguientes:

    - Contrato de arrendamiento, recibos de pago de servicios (luz, agua, gas, teléfono, televisión por cable, televisión satelital, entre otros), comprobante de obligaciones fiscales (predial, declaraciones fiscales, etcétera), estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales, comunicaciones de instituciones académicas o semejantes, preferentemente a nombre del ciudadano interesado.

- Los requisitos contemplados en las fracciones e) y f), mediante la requisición del formato que proporcione el Instituto Electoral, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que afirmen que los cumplen.

Por lo que corresponde al inciso f) y para efectos del proceso de registro, se entenderá por mando medio o superior, a aquéllas personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local y paraestatal, a nivel de jefe de departamento, equivalente o superior.

**4. Lugar y plazo para el registro de fórmulas**

A partir del 14 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2010, el Instituto Electoral pondrá a disposición de los ciudadanos interesados, en las sedes de las 40 Direcciones Distritales, de lunes a sábado de las 9:00 a las 19:00 horas y los domingos de 10:00 a las 15:00 horas; así como en las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx, los instrumentos siguientes:

- Los formatos oficiales para el registro de fórmulas;
- Instructivo de llenado de los formatos;
- Acceso al Directorio de las Sedes Distritales, y
- Acceso a la convocatoria y al catálogo de Colonias y Pueblos.

La Cartografía del Catálogo de Colonias o Pueblos Originarios de 2010, estará a disposición de los ciudadanos del Distrito Federal en las sedes de las 40 Direcciones Distritales para su consulta a partir del día 16 de agosto de 2010, de lunes a sábado de las 9:00 a las 19:00 horas y los domingos de 10:00 a las 15:00 horas; así como en las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx

Asimismo, en el sitio de Internet los ciudadanos podrán capturar los formatos en versión electrónica, a efecto de que pueda imprimirlos para su presentación ante la Dirección Distrital.

La solicitud de registro de la fórmula, así como la documentación y formatos para acreditar los requisitos referidos, deberá presentarse en la sede de la Dirección Distrital que corresponda con el ámbito geográfico de la Colonia o Pueblo Originario en el que se pretenda participar. La dirección de las sedes distritales y el catálogo de Colonias y Pueblos del Distrito Federal, pueden consultarse en las páginas de internet www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx.

El periodo de registro se llevará a cabo del 5 al 12 de septiembre de 2010, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, con excepción del último día en el que la documentación se recibirá hasta las 24:00 horas.

En caso de que una Dirección Distrital reciba una solicitud de registro de fórmula, respecto de una Colonia o Pueblo Originario que no corresponda a su ámbito geográfico, lo remitirá de inmediato a la Dirección Distrital competente, para que le dé el trámite correspondiente y notifique dicha circunstancia por estrados, vía fax o correo electrónico al representante de la fórmula, de ser posible, en el término de cuarenta y ocho horas.

**5. Documentos que deberán presentarse para el registro de fórmulas**

Los solicitantes de registro de fórmulas, deberán presentar ante la Dirección Distrital correspondiente, los documentos siguientes:

a) Formato de **Solicitud de Registro de Fórmula (IEDF-ECC2010-01)**. Éste será proporcionado por el Instituto Electoral a través de las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx y deberá requisitarse en sus diversos apartados, con los datos respecto de los integrantes de la fórmula y de quien fungirá como su representante.

b) Formato de **Cédula de Registro Individual (IEDF-ECC2010-02)**. Éste será proporcionado por el Instituto Electoral a través de las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx y debe ser llenado en todos sus apartados por cada integrante de la fórmula. De tal suerte, anexo a la solicitud de registro de fórmula se acompañarán las cinco cédulas de registro individual.

c) Formato de **Acreditación de Representante de Fórmula (IEDF-ECC2010-06)**. Éste será proporcionado por el Instituto Electoral a través de las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx y debe ser llenado y signado en todos sus apartados por cada integrante de la fórmula, acompañado por una fotocopia por ambos lados de la credencial para votar.

d) Formato de **Solicitud de Sustitución de Integrante (s) y/o Modificación en la Integración de la Fórmula (IEDF-ECC2010-03)**. Éste será proporcionado por el Instituto Electoral a través de las páginas web www.elecciónde vecinos.org.mx y www.iedf.org.mx y debe ser llenado y signado en todos sus apartados por cada integrante de la fórmula, acompañado por una fotocopia por ambos lados de la credencial para votar.

e) Documentación para acreditar la condición de ciudadano del Distrito Federal.

f) Credencial para votar; y

g) Constancia de Residencia o documentación para acreditar que el ciudadano reside en su domicilio, con una antigüedad de al menos seis meses.

Los Formatos referidos en los incisos a) y b) deberán presentarse por duplicado.

La documentación indicada en los incisos c), d) y e) deberán exhibirse en original y dos copias legibles. En el caso de la credencial para votar, las copias serán por ambos lados.

**6. Recepción de solicitudes de registro y documentación**

La Dirección Distrital al recibir la documentación, verificará que el orden de la documentación que recibirá sea el siguiente:

a) El formato de Solicitud de registro de Fórmula

b) Cinco cédulas de registro individual, una por cada aspirante.

c) Original y copias de:

- Documentación para acreditar la condición de ciudadano del Distrito Federal.
- Credencial para votar; y
- Constancia de Residencia o documentación para acreditar que el ciudadano reside en su domicilio, con una antigüedad de al menos seis meses.

Verificado el orden, se revisará que todos los documentos se encuentren debidamente integrados. En caso que de la revisión se desprenda algún faltante, copia que no sea legible o algún documento que no cumpla con las características descritas en el apartado correspondiente de los presentes criterios, se deberá informar a los ciudadanos que realizan la entrega, a efecto de que, en su caso, subsanen la omisión, la cual deberá solventarse dentro del plazo de registro.

Las fotocopias de los documentos comprobatorios, se cotejarán con sus originales, para lo cual el personal encargado de la recepción deberá anotar una marca con lápiz rojo en cada copia que se ha cotejado. Inmediatamente, se devolverán al ciudadano sus originales.

Hecho lo anterior, se procederá a integrar un expediente con un tanto de los formatos y copias de la documentación comprobatoria, enumerando de manera consecutiva cada una de sus hojas, el cual quedará bajo el resguardo de la Dirección Distrital para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Con el otro tanto de los formatos y copias restantes, se integrará el acuse que se entregará a la fórmula, asentando en la primera hoja, la fecha hora y hora de recepción, cantidad de fojas recibidas y el nombre, cargo y firma de quien recibió.

El personal de la Dirección Distrital no podrá negarse a recibir una solicitud de registro de fórmula.

La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.

**7. Verificación de requisitos**

Una vez que los solicitantes de registro presenten ante la Dirección Distrital correspondiente su solicitud de registro, el funcionario de la Dirección Distrital deberá registrar en el Formato de **Verificación de Requisitos para el Registro de Fórmulas** formato identificado con la clave (IEDF-ECC2010-05) lo siguiente:

a) Dirección Distrital que recibe;

b) Fecha y hora en que se presentó la solicitud;

c) Delegación;

d) Colonia o Pueblo;

e) Clave;

f) Los datos contenidos en la solicitud de registro de fórmula, y

g) Los documentos anexos que se deben verificar por cada integrante.

Acto seguido, deberá verificar que todos y cada uno de los requisitos de ley se acrediten en términos de lo precisado en los formatos elaborados con motivo de las solicitudes de registro de fórmulas. En caso de que algún requisito de ley no sea correctamente acreditado, se asentará en el Formato de **Verificación de Requisitos para el registro de Fórmulas** identificado con la clave (IEDF-ECC2010-05) con el señalamiento correspondiente.

El funcionario deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de fórmulas contenidas en los Formatos de **Solicitud de Registro de Fórmulas** identificado con la clave (IEDF-ECC2010-01) contenga lo siguiente:

a) Colonia o Pueblo;

b) Clave;

c) Delegación;

d) La integración de la fórmula, con nombre completo, firma y cargo de cada uno de los 5 integrantes, y

e) Cumpla con la cuota de género acorde a lo previsto en la ley.

Posteriormente, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de fórmulas sea acompañada de la documentación que se detalla a continuación, por cada uno de los 5 integrantes de la fórmula:

a) Original de la **Cédula de Registro Individual** (IEDF-ECC2010-02). El funcionario deberá verificar que la Cédula de Registro Individual de los aspirantes, se encuentre debidamente firmada y requisitada con nombre completo, edad, género, domicilio, teléfonos, correo electrónico, clave de elector, sección electoral, fecha, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos señalados en las fracciones V y VI del artículo 95 de la Ley.

b) Copia de la Credencial para Votar. Deberá verificar que la Sección señalada en la Credencial para Votar corresponda a la Colonia o Pueblo de que se trate. En caso, de que una Sección que posea manzanas divididas, la revisión se realizará considerando la Cartografía del Catálogo de Colonias o Pueblos Originario de 2010.

   Las Direcciones Distritales deberán remitir a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), al día siguiente de su recepción, una copia de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de las fórmulas que se pretenden registrar con la finalidad de que se realice dentro del plazo establecido el cotejo en la Lista Nominal de Electores de la entidad, a través de los mecanismos de verificación contemplados para tal efecto.

   En caso de que el ciudadano no se encuentre dentro de la base de datos de la Lista Nominal de Electores con que cuenta el Instituto, la DEOyGE, procederá de manera inmediata a solicitar la búsqueda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (DERFE) como parte de la relación de ciudadanos no localizados, a efecto de que dicha instancia realice la búsqueda correspondiente dentro de sus bases de datos.

   La DEOyGE informará a las Direcciones Distritales el resultado de la búsqueda realizada.

   Las Direcciones Distritales deberán comunicar a los ciudadanos que acudan a solicitar informes acerca del proceso de registro de fórmulas que los solicitantes que hayan realizado movimientos de actualización o inscripción al padrón electoral recientemente, sólo aparecerán en la lista nominal si llevaron a cabo el movimiento a más tardar el 4 de agosto de 2010 y recogieron su credencial para votar hasta el 31 de agosto de 2010.

   Asimismo, que podrán realizar por sí mismos una búsqueda para saber si aparecen en la lista nominal de electores del Distrito Federal, previo a su registro como aspirantes, a través de la siguiente liga de la página del Instituto Federal Electoral (IFE): http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm.

c) Constancia de Residencia o Documentación para acreditar que el Ciudadano Reside en su domicilio, con una antigüedad de al menos seis meses. Se

verificará en un primer momento, que ésta acredite una residencia efectiva en la Colonia o Pueblo de que se trate de cuando menos seis meses al día de la jornada electiva, y en un segundo momento, que el domicilio coincida con la Colonia o Pueblo asentado en la constancia de residencia o documento para acreditar que el ciudadano reside en el domicilio con una antigüedad, de cuando menos, seis meses, corresponda al lugar en el que se solicite el registro, conforme al Catálogo de Colonias o Pueblos Originario de 2010. Cuando se trate de comprobantes de domicilio, estos deberán ser adminiculados con la copia de la credencial para votar, con la finalidad de brindar plena convicción a la autoridad electoral que lleve a cabo el registro.

En el supuesto de que se incumpla alguno de los requisitos por acreditar, la Dirección Distrital notificará de inmediato por estrados, vía fax o correo electrónico, y de ser posible, en forma personal a la fórmula, a través de su representante para que, dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir de su fijación o recabado el acuse de recibo correspondiente, los subsane o en su defecto, sustituya al o a los integrantes de la fórmula solicitante de registro. Si dichos requisitos no fueren subsanados en tiempo y forma, o no fuere sustituida la candidatura, no procederá el registro de la fórmula que corresponda.

En caso de que un ciudadano solicite registro en dos o más fórmulas y no exista renuncia expresa a alguna de ellas, este hecho se notificara al representante de la fórmula que haya ingresado la solicitud en segundo lugar, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación proceda a la sustitución correspondiente, apercibiéndole que de no recibir respuesta se le negará el registro.

**8. Aprobación o negativa del registro de fórmulas**

Las Direcciones Distritales determinarán sobre la procedencia del registro de las fórmulas el 22 de septiembre de 2010.

No se otorgará registro a las fórmulas que incurran en alguno o algunos de los supuestos siguientes:

- Hayan presentado su solicitud y/o entregado la documentación comprobatoria y formatos establecidos en estos Criterios, fuera del plazo previsto para ese efecto.

- Se integren por menos de cinco personas.

- No cumplan la perspectiva de género, es decir, propongan a más de tres personas de un mismo género (masculino o femenino).

- Alguno o algunos de sus integrantes incumplan uno o más de los requisitos establecidos para integrar los Comités o Consejos de los Pueblos.

° Omitan desahogar el requerimiento que se les formule, por estrados, vía fax o correo electrónico, y de ser posible en forma personal, para subsanar las deficiencias respecto de la acreditación de los requisitos de los integrantes de la fórmula o la sustitución de alguno de éstos.

° Pretendan registrar a una persona que haya sido propuesta previamente para integrar otra fórmula. En éste caso, se negará el registro a la fórmula que presente la solicitud en segundo término.

° No haber entregado la totalidad de los documentos.

La determinación que asuman las Direcciones Distritales sobre el otorgamiento o negativa de registro de fórmulas, se notificará a los representantes de las mismas, dentro de las 48 horas siguientes.

## IV. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA

Entre el 24 y el 30 de septiembre de 2010, las Direcciones Distritales asignarán a las fórmulas cuyo registro sea procedente, de manera aleatoria, el número con que se identificarán.

Definida la fecha en que se llevará a cabo la asignación aleatoria del número con que se identificarán las fórmulas en cada Dirección Distrital, el respectivo Coordinador tomará las medidas conducentes para que la misma se comunique oportunamente a los representantes de las fórmulas, para que asistan a la sede distrital a presenciar ese acto.

Para la asignación aleatoria del número con que se identificarán las fórmulas, se empleará el sistema informático o mecanismo que apruebe el Comité Especial.

Asignado el número con que cada fórmula se identificará en el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, la Dirección Distrital, por conducto del Coordinador y el Secretario Técnico Jurídico, expedirá la respectiva constancia de registro.

A la fórmula que deba registrarse en cumplimiento de una resolución jurisdiccional se le asignará el número consecutivo que siga al último asignado de manera aleatoria.

Si tuvieran que registrarse varias fórmulas por resolución jurisdiccional, se les asignarán los números que sigan al último asignado de manera aleatoria, atendiendo a la fecha de su emisión, o bien, el orden secuencial de la clave del expediente del que éstas deriven.

## V. SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LA FÓRMULA

### I. Sustitución de integrantes

El representante podrá solicitar ante la Dirección Distrital la sustitución de uno o más integrantes de la fórmula utilizando el Formato de **Solicitud de Sustitución de Integrante (s) y/o Modificación en la Integración de la Fórmula** (IEDF-ECC2010-03), de conformidad con lo siguiente:

a) En caso de la renuncia de algún integrante de la fórmula, será posible sustituirlo presentando ante la Dirección Distrital que corresponda la solicitud por escrito, acompañada de la renuncia y la documentación que acredite que el nuevo integrante cumple con todos los requisitos contemplados. Dicha solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Distrital a más tardar el 13 de octubre de 2010.

b) Vencido ese lapso y hasta un día antes de la Jornada Electiva sólo podrá sustituirse a los integrantes de la fórmula por las causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente e incapacidad declarada judicialmente.

Cualquier sustitución de integrantes de fórmulas que no cumpla con los requisitos previstos por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Convocatoria y los presentes criterios para formar parte de una fórmula o no observe la cuota de género, no será registrada o en su caso se le cancelará el registro.

En el supuesto de la cancelación de registro de algún integrante de fórmula por determinación de la autoridad competente por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 117 de Ley, se otorgará un plazo de 24 horas contados a partir de que surta sus efectos la fijación en estrados de la resolución que contenga dicha determinación, para que se realice la sustitución del integrante al que le fue cancelado el registro, apercibidos que de no sustituirlo la fórmula quedará conformada por los integrantes restantes.

La Dirección Distrital deberá observar el mismo procedimiento de verificación que llevó a cabo para el registro de fórmulas y emitirá la nueva constancia de registro.

### II. Modificación a la integración de la fórmula

Los integrantes de una fórmula ya registrada, podrán desde su registro y hasta cuatro días previos a la jornada electiva, realizar los cambios de cargos que deseen, ante las Direcciones Distritales a través del Formato de **Solicitud de Sustitución de Integrante (s) y/o Modificación en la Integración de la Fórmula** (IEDF-ECC2010-03)

## VI. REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS

### 1. Designación del representante de la fórmula

Las fórmulas deberán acreditar a un representante ante la Dirección Distrital, quien ostentará la representación de la fórmula ante la Mesa Receptora de Votación, el día de la jornada electiva.
La designación de representante de la fórmula podrá recaer en alguno de los integrantes de ésta o en persona distinta.

El representante de la fórmula deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la colonia o pueblo a la que pertenezca.

Estarán impedidos para ser representantes ante la Dirección Distrital los servidores públicos de cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal, así como los dirigentes y militantes de cualquier partido político.

El nombramiento de representante de la fórmula se realizará a través del Formato de **Solicitud de Acreditación de Representante de Fórmula** (IEDF-ECC2010-06), que deberá requisitarse en el apartado correspondiente.

A la solicitud de registro de representante se anexará copia de la credencial para votar.

### 2. Sustitución del representante de la fórmula

Para la sustitución de los representantes de las fórmulas ante las Direcciones Distritales, la mayoría de los integrantes deberá requisitar, firmar y entregar el Formato de **Solicitud de Sustitución de Representante de Fórmula** ante la Dirección Distrital (IEDF-ECC2010-04) al que se anexará copia fotostática legible de la credencial para votar del nuevo representante.

De no ser sustituido, las notificaciones o diligencias serán entendidas con el integrante de la fórmula que ocupe el cargo superior en el orden de prelación.

En este caso, el nombramiento de representante de fórmula ante la Dirección Distrital y durante la jornada electiva dejará sin efecto cualquier otro expedido con antelación.

## VII. CANCELACIÓN DEL REGISTRO

El registro otorgado a las fórmulas podrá cancelarse, mediante determinación del Instituto Electoral por los siguientes casos:

- Cuando en las campañas de las fórmulas se empleen recursos públicos, de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas locales y de asociaciones civiles o religiosas;

- Otorgar despensas o regalos de cualquier clase o naturaleza;

- Cualquier acto considerado como grave y, en su caso, aquel que afecte al buen desarrollo del proceso de Elección de los Comités y Consejos, y

- Otras que deriven de la ley.

# ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

## SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA

México, Distrito Federal, ____ de _____ de 2010

Los abajo firmantes, con fundamento en los artículos 95 y 112 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en la Convocatoria para participar en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, aprobada el 9 de agosto de 2010 por el Consejo General del IEDF y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 901 el 10 del mismo mes y año, solicitamos el registro como Fórmula para participar en la Elección del Comité Ciudadano de la Colonia o Consejo del Pueblo _____, _____ Clave_____, de la Delegación _____ _____ del Distrito Federal.

Manifestamos que conocemos y aceptamos los términos establecidos en dicha convocatoria.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que la información asentada en la presente solicitud es verídica para los fines que la convocatoria establece y que ninguno de los aspirantes a integrar la fórmula hemos solicitado el registro en otra(s) fórmula(s).

| Cargo | Nombre<br>A. Paterno-A. Materno- Nombre(s) | Género<br>(Masculino/ Femenino) | Firma de conformidad con la integración de la fórmula |
|---|---|---|---|
| Presidente | | | |
| Secretario | | | |
| Vocal 1 | | | |
| Vocal 2 | | | |
| Vocal 3 | | | |

**Para ser llenado por la Dirección Distrital que recibe la solicitud**

| Folio<br>(Clave-Dtto-Consecutivo) | Recibió<br>(nombre y firma) | Fecha | Hora<br>(hh:mm) | Cargo |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**Documentación Recibida**

| Cédulas de Registro Individual (cantidad) | Copias por ambos lados de la credencial para votar (cantidad) | Original de constancias de residencia o documentación para acreditar que el ciudadano reside en su domicilio, con una antigüedad de, al menos, seis meses | Total de Fojas que integran el expediente recibido |
|---|---|---|---|
| | | | |

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

## REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO

## ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Contar con credencial para votar con fotografía, con domicilio en la colonia correspondiente;
III. Estar inscrito en la lista nominal de electores;
IV. Residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección;
V. No haber sido condenado por delito doloso;
VI. No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal.

## LA PRESENTE SOLICITUD SE DEBE ACOMPAÑARSE POR DUPLICADO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a). **CÉDULA DE REGISTRO INDIVIDUAL (IEDF-ECC2010-02)**, firmadas por cada uno de los aspirantes a formar parte del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo.

b). **SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE FÓRMULA (IEDF-ECC2010-06)** firmada por cada uno de los integrantes de la fórmula respectiva.

c). **FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR**, por ambos lados, del representante de fórmula.

d). **FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR**, por ambos lados, de cada uno de los aspirantes a integrar la fórmula, el domicilio marcado en dichas credenciales debe tener correspondencia con la colonia del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo al que aspiran formar parte. En caso de que los solicitantes hayan realizado movimientos de actualización o inscripción al padrón electoral, el registro como integrantes de fórmulas será aceptado únicamente para aquellos que lo llevaron a cabo hasta el 4 de agosto de 2010, y que recojan su credencial para votar a más tardar el 31 de agosto de 2010.

e). **CONSTANCIAS DE RESIDENCIA O DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR QUE EL CIUDADANO RESIDE EN SU DOMICILIO, CON UNA ANTIGÜEDAD DE, AL MENOS, SEIS MESES.** Los ciudadanos deberán entregar la constancia de residencia expedida por la autoridad delegacional competente o por fedatario público, la cual necesariamente contendrá la leyenda que exprese cuando menos los seis meses de antigüedad. En caso que no cuente con dicha constancia, podrán entregar original (para cotejo) y copia fotostática legible de los recibos de pago de servicios (luz, agua, gas, teléfono, televisión por cable, televisión satelital, entre otros), comprobante de obligaciones fiscales (predial, declaraciones fiscales, etcétera), estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales, los cuales deberán de tener una antigüedad mínima de seis meses a la fecha del registro, o bien, cualquier otro documento en donde conste el domicilio del ciudadano y que brinde plena convicción a la autoridad electoral que lleve a cabo el registro; documentos que preferentemente deberán estar a nombre del aspirante a integrar la fórmula. Cada copia deberá anexarse a la Cédula de Registro Individual respectiva.

**Sin excepción, los solicitantes deberán presentar para su cotejo, los originales de los documentos probatorios señalados, durante el acto de registro. Dichos documentos deberán ser legibles y en ningún caso se aceptarán fotocopias y/o documentos escaneados, documentos con alteraciones, tachaduras ó enmendaduras. El Instituto Electoral del Distrito Federal sólo conservará copias de dichos documentos, por lo que no será responsable de documentos originales extraviados.**

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 4, 5, 106, 112, 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para este Proceso de Participación Ciudadana.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula
Reverso de hoja

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos y Consejos de los pueblos 2010

# ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

## CÉDULA DE REGISTRO INDIVIDUAL

| DATOS DEL ASPIRANTE A INTEGRAR LA FÓRMULA | | | |
|---|---|---|---|
| *Apellido Paterno | | | |
| *Apellido Materno | | | |
| *Nombre(s) | | | |
| *Edad | | *Género (Masculino/ Femenino) | |

| DOMICILIO | | | |
|---|---|---|---|
| *Calle | | | |
| *Número Interior | | *Número exterior | |
| *Colonia | | *Delegación | |
| *Entre la calle | | y la *Calle | |
| *Ciudad | | *C.P. | |
| Teléfono (Casa) | | Teléfono (Trabajo) | |
| Teléfono (Recados) | | Celular | |
| Correo (s) Electrónico (s) | | | |
| *Clave de Elector | | | |
| *Sección Electoral | | | |

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que: soy ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de mis derechos; no he sido condenado por delito doloso; no soy servidor público de confianza con mando medio o superior**, ni dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal.

_____

Nombre y Firma*

México D. F., _____ de _____ de 2010

* Para llenar obligatoriamente.

** Se entenderá por mando medio o superior, a aquellas personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Local y Paraestatal, a nivel de Jefe de Departamento, similar o superior.

| Para ser llenado por la Dirección Distrital que recibe la solicitud | |
|---|---|
| **Folio** (Clave-Dtto-Consecutivo) | **Recibió** (nombre y firma) |
| | |

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

## REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO

## ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Contar con credencial para votar con fotografía, con domicilio en la colonia correspondiente;
III. Estar inscrito en la lista nominal de electores;
IV. Residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección;
V. No haber sido condenado por delito doloso;
VI. No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, *el cual tiene su fundamento en los* artículos 1, 4, 5, 106, 112, 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de *Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos de* conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para este Proceso de Participación Ciudadana.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos *Desconcentrados, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación,* cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

*La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación* **que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la *Fórmula*
Reverso de Hoja

# ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

## SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTE(S) Y/O MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA

México Distrito Federal, ____ de _____ de 2010

**C._____**
**COORDINADOR (A) DE LA _____ DIRECCIÓN DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**
**P R E S E N T E**

El que suscribe, en su carácter de Representante de fórmula registrada para participar en la Elección del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo de la colonia/pueblo_____, clave_____, en la Delegación_____, solicito formalmente: (marque con una X la opción u opciones elegidas)
a) ___sustituir a (número) integrante(s) de la fórmula,
b) ___sustituir la conformación de la fórmula;
en los términos de lo dispuesto en los artículos 113 y 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria para participar en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, aprobada el 9 de agosto del 2010, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 901 el 10 del mismo mes y año.

(En su caso), informo a usted que, dicha(s) sustitución(es) se realiza(n) con base en la(s) _____
1) Renuncia; 2) Inhabilitación;
_____ del (de los) C. _____tal y como
3) Incapacidad declarada judicialmente
corresponde a el(los) documento(s) que acompaña(n) la presente, descrito al reverso del presente documento.

Por tal motivo, informo a usted que:

1) Los cambios propuestos en el presente documento, se tomaron con base en acuerdos internos, por mayoría y con conocimiento de causa por parte de cada uno de los integrantes de la fórmula.

2) Los que suscriben a continuación, aceptan la nueva conformación de la fórmula registrada para participar en la Elección del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo de la colonia/pueblo_____, clave_____, en la Delegación_____, y, están de acuerdo en la nueva integración de la fórmula, por lo que autorizamos al Instituto Electoral del Distrito Federal, realice las modificaciones conducentes, a efecto de reflejar la nueva conformación de la fórmula a la que estamos inscritos, conforme al orden que aparece en el cuadro de firmas.

3) La nueva conformación de la fórmula que represento queda integrada de la siguiente manera:

| Cargo | Nombre | Firma de Aceptación* |
|---|---|---|
| Presidente | | |
| Secretario | | |
| Vocal 1 | | |
| Vocal 2 | | |
| Vocal 3 | | |

* Los firmantes, aceptamos el nombramiento correspondiente y bajo protesta de decir verdad manifestamos que: somos ciudadanos del Distrito Federal en pleno ejercicio de nuestros derechos; no hemos sido condenados por delito doloso; y no somos servidores públicos de confianza con mando medio o superior, ni dirigentes o representantes de partido político alguno en el ámbito local y federal.

**A T E N T A M E N T E**
El Representante

C._____
Nombre y Firma

**Para ser llenado por la Dirección Distrital que recibe la solicitud**

| Folio (Clave-Dtto-Consecutivo) | Recibió (nombre y firma) | Fecha | Hora (hh:mm) | Cargo |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**Documentación Recibida**

| Cédulas de Registro Individual (cantidad) | Copias por ambos lados de la credencial para votar (cantidad) | Original de constancias de residencia o documentación para acreditar que el ciudadano reside en su domicilio, con una antigüedad de, al menos, seis meses | Escrito de renuncia, inhabilitación o incapacidad declarada judicialmente | Total de Fojas que integran el expediente recibido |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

## ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Para la sustitución de integrantes, el representante de la fórmula lo solicitará por escrito a la Dirección Distrital observando las siguientes disposiciones:

I. Dentro del plazo establecido para el registro de integrantes podrán sustituirlos libremente presentando el escrito de renuncia del integrante de la fórmula;

II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente, y

III. En los casos de renuncia del integrante, la sustitución podrá realizarse siempre que ésta se presente a más tardar 30 días antes de la elección. En este caso el integrante deberá notificar a la fórmula que lo registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto para el registro de integrantes.

**Nota: Se entenderá por mando medio o superior, a aquellas personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Local y Paraestatal, a nivel de Jefe de Departamento, similar o superior.**

**LA PRESENTE SOLICITUD SE DEBE ACOMPAÑAR POR DUPLICADO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

a). **CÉDULA DE REGISTRO INDIVIDUAL (IEDF-ECC2010-02)**, firmadas por cada uno de los solicitantes recién designados para formar parte del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo.

b). **FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR** expedida de cada uno de los solicitantes recién designados a integrar la fórmula, el domicilio marcado en dichas credenciales debe tener correspondencia con la colonia del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo al que aspiran formar parte. En caso de que los solicitantes hayan realizado movimientos de actualización o inscripción al padrón electoral, el registro como integrantes de fórmulas será aceptado únicamente para aquellos que lo llevaron a cabo hasta el 4 de agosto de 2010, y que recojan su credencial para votar a más tardar el 31 de agosto de 2010.

c). **CONSTANCIAS DE RESIDENCIA O DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR QUE EL CIUDADANO RESIDE EN *SU DOMICILIO, CON UNA ANTIGÜEDAD DE, AL MENOS, SEIS MESES.*** Los ciudadanos solicitantes recién designados, deberán entregar la constancia de residencia expedida por la autoridad delegacional competente o por fedatario público, la cual necesariamente contendrá la leyenda que exprese cuando menos los seis meses de antigüedad. En caso que no cuente con dicha constancia, podrán entregar original (para cotejo) y copia fotostática legible de los recibos de pago de servicios (luz, agua, gas, teléfono, televisión por cable, televisión satelital, entre otros), comprobante de obligaciones fiscales (predial, declaraciones fiscales, etcétera), estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales, los cuales deberán de tener una antigüedad mínima de seis meses a la fecha del registro, o bien, cualquier otro documento en donde conste el domicilio del ciudadano y que brinde plena convicción a la autoridad electoral que lleve a cabo el registro; documentos que preferentemente deberán estar a nombre del aspirante a integrar la fórmula. Cada copia deberá anexarse a la Cédula de Registro Individual respectiva.

d). ***ESCRITO DE RENUNCIA/INHABILITACIÓN/INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE***, de los miembros de la formula que causaron baja, por los motivos detallados en la misma, con firma autógrafa correspondiente a la credencial para votar y dirigidos al titular de la Dirección Distrital que corresponda.

**Sin excepción, los solicitantes recién designados deberán presentar para su cotejo, los originales de los documentos probatorios señalados, durante el acto de registro. Dichos documentos deberán ser legibles y en *ningún caso se aceptarán fotocopias y/o documentos escaneados*, documentos con alteraciones, tachaduras ó enmendaduras. El Instituto Electoral del Distrito Federal sólo conservará copias de dichos documentos, por lo que no será responsable de documentos originales extraviados.**

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 4, 5, 106, 112, 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, asi como de las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para este Proceso de Participación Ciudadana.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

IEDF-ECC2010-04

# ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

## SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DE FÓRMULA

México, Distrito Federal, ____ de _____ de 2010

**C._____**
**COORDINADOR (A) DE LA _____ DIRECCIÓN DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, integrantes de la fórmula registrada para participar en la Elección del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo de la colonia/pueblo_____, clave_____ en la Delegación_____, solicitamos formalmente, sustituir como representante general de fórmula al C. _____ por el C. _____ en los términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria para participar en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, aprobada el 9 de agosto del 2010, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 901 el 10 del mismo mes y año.

Asimismo, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle _____, número interior_____, número exterior_____, de la colonia_____ de la delegación_____, C.P._____, en México, Distrito Federal y especificamos como medios de comunicación formal para los mismos efectos, los teléfonos: _____ y _____,el número de fax: _____, y la dirección de correo electrónico: _____; de igual forma, aceptamos ser notificados en los estrados de la Dirección Distrital____.

**ATENTAMENTE**

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Presidente | | |
| Secretario | | |
| Vocal 1 | | |
| Vocal 2 | | |
| Vocal 3 | | |

El acreditado como representante: acepto dicho nombramiento y bajo protesta de decir verdad manifiesto que todos los datos aquí asentados son ciertos. Asimismo, manifiesto que no soy servidor público de cualquier poder o nivel de gobierno, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal; que no soy dirigente, ni militante de algún partido político, por lo tanto, no me encuentro impedido conforme lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El Representante que se acredita

C._____
Nombre y Firma

| **Para ser llenado por la Dirección Distrital que recibe la solicitud** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Folio** (Clave-Dtto-Consecutivo) | **Recibió** (nombre y firma) | **Fecha** | **Hora** (hh:mm) | **Se recibió fotocopia por ambos lados de la credencial para votar del representante que se acredita** | |
| | | | | Sí | No |

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

## LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 115**.- Las fórmulas deberán al efectuar su registro nombrar un representante ante la Dirección Distrital, quien a su vez tendrá la representación de la fórmula en la jornada electiva.

Estarán impedidos para ser representantes ante la Dirección Distrital los servidores públicos de cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal, así como los dirigentes y militantes de cualquier partido político.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 4, 5, 106, 112, 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para este Proceso de Participación Ciudadana.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

IEDF

# FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS

**ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2010**

**DIRECCIÓN DISTRITAL** _____ **FECHA** _____ **HORA DE PRESENTACIÓN:** _____

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COLONIA O PUEBLO | | CLAVE | | NÚMERO CONSECUTIVO DE REGISTRO QUE LE CORRESPONDE: | |
| DELEGACIÓN | | | | | |

| DATOS QUE DEBEN VERIFICARSE, CONTENIDOS EN LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FÓRMULA | MARQUE CON UNA X | |
|---|---|---|
| | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| Que la solicitud contenga cinco integrantes por cada fórmula, sin rebasar 3 integrantes de un mismo género y que contenga el cargo de cada uno de los integrantes | | |
| Que en la solicitud se plasme la colonia o pueblo, así como la clave y delegación | | |
| Que la sección electoral del domicilio de cada uno de los solicitantes corresponda con la colonia del ámbito geográfico del comité ciudadano (o consejo del pueblo) para el cual se solicita el registro y que el documento probatorio esté expedido durante el presente año | | |
| Que el orden de prelación en el que contienden los ciudadanos sea el mismo que aparece en el escrito de registro individual | | |
| Que cuentan con un representante y que se señale el domicilio donde se pueda oír y recibir notificaciones de la fórmula | | |
| Que acompañen los documentos de identificación y comprobante de domicilio del representante de fórmula | | |
| Que todos los documentos aquí señalados, se encuentren debidamente firmados | | |

| DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEBEN VERIFICAR POR CADA INTEGRANTE | MARQUE EN EL RECUADRO SI O NO, CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN CADA INTEGRANTE | | | | | EN CASO DE NO CUMPLIR ESPECIFIQUE LA CAUSA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Presidente | Secretario | Vocal 1 | Vocal 2 | Vocal 3 | |
| Los originales de las cedulas de registro individual deben estar firmados y coincidir con los demás documentos | | | | | | |
| Deben presentar fotocopias de la credencial para votar | | | | | | |
| Deben presentar original de la constancia de residencia o documentación para acreditar que el ciudadano reside en su domicilio, con una antigüedad de, al menos, seis meses | | | | | | |
| El nombre que aparece en cada uno de los documentos debe coincidir con el de la identificación oficial o credencial para votar | | | | | | |

**DATOS DEL REVISOR:**

NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____

FIRMA: _____ PUESTO: _____ Vo. Bo. _____

COORDINADOR DISTRITAL

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

# ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

## SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE FÓRMULA

Los abajo firmantes, con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en la base Cuarta de la Convocatoria para participar en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, aprobada el 9 de agosto del 2010 por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 901 el 10 del mismo mes y año, nombramos como Representante, ante la Dirección Distrital y durante la Jornada Electiva al C. _____, de quien anexamos copia por ambos lados de la Credencial para Votar.

Asimismo, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle _____ número interior _____, número exterior_____, de la colonia _____ de la delegación_____, C.P._____, en México, Distrito Federal y especificamos como medios de comunicación formal para los mismos efectos, los teléfonos: _____ y _____,el número de fax: _____, y la dirección de correo electrónico: _____; de igual forma, aceptamos ser notificados en los estrados de la Dirección Distrital_____.

El acreditado, como representante: acepto dicho nombramiento y bajo protesta de decir verdad manifiesto que todos los datos aquí asentados son ciertos. Asimismo, manifiesto que no soy servidor público de cualquier poder o nivel de gobierno, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal; no soy dirigente, ni militante de algún partido político, por lo tanto, no me encuentro impedido conforme lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El Representante que se acredita

C._____
Nombre y Firma

**A t e n t a m e n t e**

| Cargo | Nombre<br>A. Paterno-A. Materno- Nombre(s) | Firma de conformidad con la integración de la fórmula |
|---|---|---|
| Presidente | | |
| Secretario | | |
| Vocal 1 | | |
| Vocal 2 | | |
| Vocal 3 | | |

| Para ser llenado por la Dirección Distrital que recibe la solicitud | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Folio**<br>(Clave-Dtto-Consecutivo) | **Recibió**<br>(nombre y firma) | **Fecha** | **Hora**<br>(hh:mm) | Se recibió fotocopia por ambos lados de la credencial para votar del representante que se acredita | |
| | | | | Sí | No |



**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula

## REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y DURANTE LA JORNADA ELECTIVA

**Artículo 115.**- Las fórmulas deberán al efectuar su registro nombrar un representante ante la dirección distrital, quien a su vez tendrá la representación de la fórmula en la jornada electiva.

Estarán impedidos para ser representantes ante la Dirección Distrital los servidores públicos de cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal, así como los dirigentes y militantes de cualquier partido político.

**LA PRESENTE SOLICITUD SE DEBE ACOMPAÑARSE DE DOS FOTOCOPIAS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, POR AMBOS LADOS, DEL REPRESENTANTE DE FÓRMULA QUE SE ACREDITA.**

**Sin excepción, el representante que se acredita deberá presentar para su cotejo, el original del *documento probatorio señalado, durante el acto de registro. Dicho documento deberá ser legible* y en ningún caso se aceptarán documentos escaneados, documentos con alteraciones, tachaduras o enmendaduras. El Instituto Electoral del Distrito Federal sólo conservará copias de dicho documento, por lo que no será responsable del original extraviado.**

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 4, 5, 106, 112, 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para este Proceso de Participación Ciudadana.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

**La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Distrital.**

Original Expediente
Copia Representante de la Fórmula